



Siendo preciso al mejor ser. de lo  
deben el modo de este cumpli-  
miento de lo dispuesto por el Sr.  
Capitán General de esta Real Audiencia  
en su cédula de 18. del act.  
dirigida a la quietud y seguridad  
de las personas y bienes del  
país, que tanto lo desean; el  
trada por un mal estado;  
no ha parecido convenientemente  
solo saber a los Alcaldes de  
la pueblo del Distrito de mi  
mando, por medio del Sr. Jefe  
Jefe de la Real Audiencia en el que  
será inserta para circular de  
la que entienda, y como debe  
bajo la más estrecha y exacta  
responsabilidad que dará parte de  
ello así como de guardar este  
código de cuando en ella se  
previene todo lo concerniente  
y necesario de su territorio,  
obligada a su cumplimiento  
en la parte que a cada  
uno correspondiere bajo el  
deber concepto que el casti-  
go será irremisiblemente que  
cada, el delito, o la falta, y  
con a la mayor brevedad.

quod d. n. a. d. d. d. d. d.  
27 die 1848.

W. B. King  
Fredritz  
3

Mr. Wm. de Court de Villajand

